

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Palacio Arzobispal de Sevilla.

Vistas las propuestas formuladas por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, y de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Palacio Arzobispal de Sevilla.

2.º Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicho Palacio, fotografías y Memoria histórica y artística del mismo.

3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

4.º Hacer saber a los propietarios del Palacio Arzobispal de Sevilla que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de mayo de 1969 por la que se convoca para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio, para las industrias que se instalen en las Zonas declaradas de Preferente Localización Industrial en la provincia de Cáceres.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 17 de mayo de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 7512, apartado I, 4.º, beneficios aplicables en la base 1.ª, donde dice: «Reducción hasta el 96 por 100...»; debe decir: «Reducción hasta el 95 por 100...».

En la misma página, número 2, Polígonos Industriales de Cáceres y Plasencia de la base 2.ª, donde dice: «Conservación de productos lácteos»; debe decir: «Conservación de productos agrarios».

En la página 7513, número tercero de la Orden, en la segunda línea, donde dice: «...beneficios previstos a las Empresas comprendidas en Zonas...»; debe decir: «...beneficios previstos a las Empresas comprendidas en las Zonas...».

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Badajoz solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un centro de transformación de 400 KVA, y relación 5.000/230-133 V., emplazado en sótano del nuevo edificio Banesto, que se destina al servicio del sector. Se alimenta este centro por cable subterráneo de 3 por 50 milímetros cuadrados, con entrada y salida desde el cable existente «Vasco Núñez-Hospital».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968,

de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 23 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—5.484-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 28 KV., a doble circuito a 28 KV., con conductores de Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos de 40 metros de longitud, que arranca del vano 79-80 de la línea subestación Labón-Elevación E-1, a la que secciona, y termina en una caseta de transformación de 100 KVA, y relación 28.000/230-133 V., siendo su finalidad atender al servicio en el barrio de La Cruz, en Montijo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 23 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—5.483-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-31438/68.

Origen de la línea: Apoyo 162, línea San Adrián-Mataró.

Final de la misma: E. T. número 477, «Florispania».

Término municipal a que afecta: Cabrera de Mataró.

Tensión de servicio: 25.

Longitud en kilómetros: 0,410.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 200 KVA, 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—5.538-C.